07/11/2014

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Prueba de proceso de familia

Por María José Millán, abogada del despacho Sanahuja & Miranda

¿Todo vale en la prueba del proceso de familia? Y con ello quiero decir si podemos presentar toda la prueba que obra en nuestro poder, pero que no sea nuestra. Si tenemos patente de corso para entrar en el correo electrónico del que en otro momentos de nuestras vidas fue nuestra pareja, requisar su correspondencia personal y con ello tener una información privilegiada que de otra manera sería de difícil acceso en un primer momento procesal con la interposición de unas medidas provisionales previas a la demanda de separación o divorcio o en unas medidas cautelares. Entiendo personalmente que no podemos vulnerar la esfera privada del otro sin que nuestro comportamiento pueda caer dentro de lo establecido como un delito contra la intimidad por descubrir secretos previstos en nuestro código penal, apoderándonos de papeles o bien presentando cartas o mensajes de correos electrónicos, así como cualquier otro documento personal ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |